

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 117 DE 2025
(2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURÁ DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, establece que, *"La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Que la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 establece *"el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país"*.

Que el artículo 14 de la misma Ley 1622 de 2013, señala que la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de Juventud, deben orientarse por distintos principios, entre ellos el de participación, según el cual se deben garantizar *"los procesos, escenarios, instrumentos y estímulos necesarios para la participación y decisión de los y las jóvenes sobre las soluciones a sus necesidades y la satisfacción de sus expectativas como ciudadanos, sujetos de derechos y agentes de su propio desarrollo"*

Que el artículo 19 de la precitada Ley, manifiesta que son competencias de los Municipios y de los Distritos, entre otros:

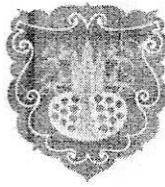
"1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la Política Pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial;

2. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo de su Municipio o Distrito, y en el desarrollo de acciones de política e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial; (...)

4. Investigar y validar en su territorio modelos propios de participación, garantía de derechos de los jóvenes, inclusión en la oferta institucional del Estado, en generación de oportunidades y capacidades en los jóvenes, e informar avances al departamento; (...)

7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital".

Que la Alcaldía de Pasto, a través de su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", aprobado mediante Acuerdo No. 010 de 30 de mayo de 2024, contempla



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 117 DE 2025
(= 2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

en el sector de Inclusión Social y Reconciliación, la temática "*Pasto, territorio de oportunidades para la población joven*", con el fin de fortalecer los espacios inclusivos, promover la conformación ciudadana activa e impulsar iniciativas innovadoras que enriquezcan los escenarios culturales juveniles para el bienestar de la comunidad joven.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Dirección Administrativa de Juventud – DAJ, promueve programas especiales para la población joven, en los que se desarrollan actividades culturales, deportivas, académicas, de participación e incidencia juvenil, entre otras, razón por la cual la presente convocatoria está encaminada a reconocer e incentivar las apuestas creativas de la población joven del Municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

En consecuencia, la Alcaldía de Pasto a través de la misma Dirección Administrativa de Juventud, enfatiza y reafirma su compromiso con el desarrollo de oportunidades para la población creativa de la música alternativa, urbana y de nuevas tendencias en el municipio a través de la realización de la decimoséptima edición del Festival Galeras Rock.

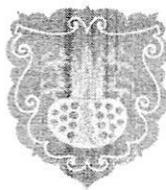
El Festival Galeras Rock, se ha establecido como un epicentro fundamental para el estímulo, impulso y desarrollo del sector musical alternativo, tanto en el municipio de Pasto como en la región. Durante sus 16 ediciones continuas, ha ofrecido más de 320 conciertos en vivo protagonizados por talentosas bandas locales, nacionales e internacionales, además, ha liderado valiosos procesos formativos, creativos, de producción y de circulación, consolidándose como un referente en el sector musical. Este compromiso se ha extendido más allá de las fronteras locales gracias a Galeras Escuela y Galeras Mercado Musical, que han facilitado la formación y procesos de circulación con diversos espacios e instituciones tanto a nivel nacional como internacional.

Que para esta edición del Festival Galeras Rock 2025, "Vibra, suena, conecta", se abre la convocatoria para seleccionar las agrupaciones locales que formarán parte de la programación oficial. Este año, el festival busca amplificar la diversidad musical alternativa de Pasto y sus 17 corregimientos, resaltando los géneros alternativos y emergentes de la región.

Con un enfoque inclusivo y vibrante, esta edición tiene como objetivo romper paradigmas y fomentar la interacción entre distintos públicos y géneros. Será una experiencia que conecta a los artistas con su comunidad, celebrando la riqueza sonora del sur de Colombia y ofreciendo a la juventud un espacio para expresar y visibilizar su creatividad musical.

Que, En virtud de lo anterior, la presente convocatoria seleccionará quince (15) agrupaciones para presentarse en el Festival Galeras Rock 2025, a través de un proceso de audición. Las agrupaciones seleccionadas recibirán un estímulo económico de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (2.800.000 M/CTE.) por parte de la Dirección Administrativa de Juventud – Alcaldía Municipal de Pasto, sujeto a descuentos y/o retenciones establecidas por Ley. La Dirección Administrativa de Juventud, informa la existencia de disponibilidad presupuestal Nro. 2025002229 que respalda la presente convocatoria y su reconocimiento económico.

Que, por lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 117 DE 2025

(2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APERTURA DE CONVOCATORIA. Dar apertura a la convocatoria pública para selección de bandas locales en el marco del Festival Galeras Rock 2025 "Vibra, suena, conecta"

ARTÍCULO SEGUNDO. - GLOSARIO: Establecer el glosario de la convocatoria pública así:

A

Audición: Proceso mediante el cual se evalúa el desempeño musical de una agrupación, generalmente como parte de un proceso de selección para participar en eventos musicales.

B

Back Line: Se refiere a los equipos musicales, incluyendo amplificadores y otros dispositivos necesarios en el escenario, que un artista o grupo musical requiere para su actuación.

Brochure o portafolio: Documento impreso o digital que presenta de manera clara y concisa la trayectoria y el concepto artístico de la agrupación, utilizando textos y gráficos organizados.

C

Convocatoria: Proceso mediante el cual se cita o se invita a participar en una actividad específica, como la ofrecida por la Dirección Administrativa de Juventud en este caso.

Curaduría: Proceso de selección y organización de obras o contenidos artísticos para una exhibición o evento, realizado por un curador con el objetivo de transmitir un mensaje o tema específico al público.

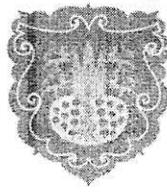
D

Derechos de Autor: Protección otorgada por el Estado al creador de obras literarias o artísticas, garantizando su exclusividad en la explotación y uso de las mismas por un tiempo determinado, con el objetivo de prevenir copias no autorizadas y actos de piratería.

E

EP: Siglas de "Extended Play", se refiere a un mini álbum de duración media que contiene menos canciones que un LP.

Experiencia: Se refiere al tiempo que una banda ha estado activa en la escena musical y a la cantidad de proyectos, presentaciones y logros alcanzados durante ese tiempo. Se toma en cuenta tanto la duración de su actividad (años de existencia) como las oportunidades musicales que han tenido, como conciertos, grabaciones, participación en otros eventos, y el desarrollo de su propuesta artística. Las bandas se clasifican según su experiencia



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **1174** DE 2025

(**2 MAY 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

en dos categorías: aquellas con 5 o más años de actividad, y aquellas con menos de 5 años de actividad.

F

Flyer: Material publicitario utilizado para promocionar shows o presentaciones musicales de las agrupaciones participantes, permitiendo evidenciar su actividad y circulación.

H

Habilitado: Término que indica que una agrupación cumplió con todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

J

Jurado: Panel de expertos con reconocida experiencia en la industria musical, encargados de evaluar a las agrupaciones participantes durante el proceso de audiciones.

L

Link: Enlace o dirección electrónica (URL) que conecta a un usuario con un recurso específico en la web, como un sitio, archivo o contenido en línea. En la convocatoria de bandas musicales, un "link" puede ser el acceso directo a una grabación, perfil en plataformas digitales o cualquier recurso relevante relacionado con su música o trayectoria.

P

Performance: Se refiere a la presentación artística o actuación en vivo, especialmente en el ámbito de la música, teatro o danza.

Plataforma Digital: Sitio web o red social donde las agrupaciones publican su música, videos, y contenido relacionado para interactuar con su audiencia, como YouTube, Spotify, SoundCloud.

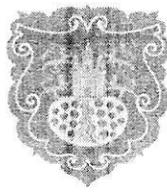
Productor: Persona responsable de planificar y organizar el calendario de eventos de un festival, teatro o lugar de espectáculos.

Programador: Persona encargada de organizar la parrilla de programación de un festival, teatro o venue.

R

Rechazado: Agrupación que no cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria o que presentó documentación incompleta o incorrecta.

Rider técnico: Documento conjunto de solicitudes o requerimientos técnicos y logísticos de un artista o gestor cultural para la realización de su práctica artística.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 117 DE 2025
(2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

S

Single: Canción de autoría propia de las agrupaciones participantes, publicada en formato físico o en plataformas digitales.

Soportes: Documentación o archivo que valida o certifica la participación de una agrupación musical en un evento, y que puede ser presentado como respaldo en esta convocatoria.

Stage Plot: Representación visual del escenario que detalla la disposición de los músicos, equipos, monitores y tomas de corriente durante la actuación.

Subsanable: Condición de un documento que puede ser corregido o completado después de la fecha de cierre de la convocatoria, ya que no afecta los aspectos evaluativos.

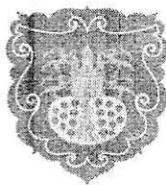
V

Videoclip: Video promocional creado para acompañar una canción, que combina imágenes visuales con música para promover la canción y aumentar la visibilidad del artista. Debe contar con un alto estándar de calidad visual y sonora.

Video sesión en vivo: Registro audiovisual de una presentación en vivo, capturando la interpretación del artista o agrupación con el público, reflejando la energía de la performance en tiempo real, con un alto estándar de calidad visual y sonora.

ARTÍCULO TERCERO. - CRONOGRAMA. Establecer el cronograma de la convocatoria pública:

EVENTO	FECHA Día/Mes/Año	HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de la convocatoria pública para selección de bandas locales en el marco del Festival Galeras Rock 2025	02/05/2025	No Aplica	En las páginas institucionales: A través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación de la presente convocatoria, para conocimiento de la comunidad en general, se publicará en la página web del municipio www.pasto.gov.co Paginas institucionales de la Dirección Administrativa de juventud: https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://www.instagram.com/JuventudPasto https://www.twitter.com/JuventudPasto Festival Galeras Rock: https://www.facebook.com/galerasrock https://www.instagram.com/galerasrockfest

**ALCALDÍA DE PASTO**

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **1171** DE 2025(**2 MAY 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

Presentación digital de requisitos habilitantes.	Desde el 02/05/2025 Hasta el: 18/05/2025	18/05/2025 Hasta las 11:59 pm	En el link: https://forms.gle/gMqMwV5wLyapnztN6 Más información: Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Verificación de requisitos por parte de la DAJ. Etapa de preselección y respuesta de su aceptación y/o rechazo.	19/05/2025 Y 20/05/2025	No Aplica	Dirección Administrativa de Juventud Carrera 21 B No. 19-37 Edificio Jácomez
Observaciones por parte de la DAJ frente a la presentación de requisitos habilitantes.	19/05/2025 Y 20/05/2025	No Aplica	Desde el correo institucional: juventud@pasto.gov.co
Subsanación por parte de los inscritos.	21/05/2025	6:00 a.m. a 6:00 p.m.	Desde el correo institucional: juventud@pasto.gov.co
Respuesta frente a las subsanaciones	22/05/2025	8:00am a 06:00pm	Desde el correo institucional: juventud@pasto.gov.co
Publicación acta de Preselección	23/05/2025	No aplica	Paginas institucionales de la DAJ: https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://www.instagram.com/JuventudPasto Festival Galeras Rock: https://www.facebook.com/galerasrock https://www.instagram.com/galerasrockfest
Evaluación de jurados a través de Audiciones.	31/05/2025 Y 01/06/2025	8:00 a.m. a 8:00 p.m.	LUGAR POR DEFINIR
Publicación de Acta oficial seleccionados programación: Festival Galeras Rock 2025	02/06/2025	No aplica	Paginas institucionales de la DAJ: https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto https://www.instagram.com/JuventudPasto Festival Galeras Rock: https://www.facebook.com/galerasrock https://www.instagram.com/galerasrockfest

PARÁGRAFO. -

El cronograma señalado en la presente resolución, podrá ser objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Dirección Administrativa de Juventud, mediante resolución y aviso de modificación.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 1171 DE 2025

(2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

ARTÍCULO CUARTO. – LÍNEA DE DESARROLLO: Determinar la línea en la que se desarrolla la presente convocatoria.

BANDAS LOCALES. Permitirá seleccionar artistas radicados en el municipio de Pasto y sus 17 corregimientos: Se elegirán quince (15) proyectos artísticos musicales en camino de profesionalización, quienes serán parte del Festival Galeras Rock 2025 "Vibra, suena, conecta", quienes obtendrán un estímulo económico de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000), al desarrollo y promoción de su trabajo artístico, los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones que por ley se encuentran establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. – CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: determinar que las condiciones para la inscripción, requerimientos de la propuesta, especificaciones técnicas y documentos anexos se deberán presentar de la siguiente manera:

1. Diligenciar el Formulario de inscripción:

<https://forms.gle/gMgMwW5wL yapnztN6>

2. Documento de identidad del representante de la agrupación.

3. Declaración Titularidad de Derechos Patrimoniales y Morales de Autor. AUTENTICADA EN NOTARIA. Link de descarga:

https://drive.google.com/file/d/1hyjj7gBrYFoYHYdN7b_3Hm0xRK2AM3rt/view?usp=drive_link

4. Licencia de derechos patrimoniales de autor y conexos sobre obras musicales. Link de descarga:

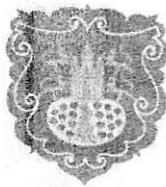
https://drive.google.com/file/d/1KPjwidJ36_XRrArLesYhexwrOd75tHodP/view?usp=drive_link

5. Declaración de Responsabilidad Juramentada. Link de descarga:

<https://drive.google.com/file/d/1Iz3VcjjDXIBRze5ePL2grwRPQ6oYM9xg/view>

6. La propuesta musical según los lineamientos que se encuentran en la presente convocatoria.

7. Anexar toda la información solicitada en el formulario de inscripción, la cual debe estar vigente y actualizada a la fecha de la presente convocatoria. Estos documentos podrán descargarse desde las respectivas páginas oficiales de internet: Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación), Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República), Pasado Judicial (Policía Nacional de Colombia), Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia), Certificado de inhabilidades - delitos sexuales cometidos en contra



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **1171** DE 2025

(**2 MAY 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

de menores de 18 años (Policía Nacional de Colombia), Certificado Registro de Deudores Alimentarios REDAM (Carpeta Ciudadana).

PARÁGRAFO PRIMERO. - En estricto cumplimiento a la normatividad de derechos de autor, los participantes deberán diligenciar y firmar obligatoriamente los formatos y/o formularios establecidos y la Alcaldía de Pasto asumirá el pago a la sociedad de gestión colectiva- Sayco para la protección de derechos de autor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En caso de que el participante sea menor de edad, se deberá descargar, diligenciar y anexar la autorización de su representante legal, tutor o acudiente.

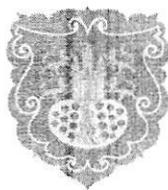
PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las propuestas que lleguen después de la fecha y/u horas señaladas en el cronograma de la presente resolución serán rechazadas automáticamente por encontrarse fuera del término.

ARTÍCULO SEXTO. - REQUERIMIENTOS DE POSTULACIÓN, CATEGORÍAS Y CRITERIOS DE PRESELECCIÓN: establecer los requerimientos de postulación de participación de BANDAS LOCALES así:

- a) Formulario de Inscripción Audiciones Festival Galeras Rock 2025 debidamente diligenciado.
- b) Listado de integrantes y números de cédula de cada uno. Anexo en el formulario de inscripción. Este documento debe entregarse en formato pdf.
- c) Requerimientos técnicos: Se solicita la entrega del Rider Técnico, que incluya el Backline y el Stage Plot. En caso de no contar con este documento, se deberá proporcionar un listado detallado de los requerimientos técnicos para la audición. Es importante destacar que las bandas que no entreguen sus requerimientos técnicos con claridad deberán ajustarse al rider ofrecido por el proveedor. Este documento debe entregarse en formato pdf.
- d) Portafolio, hoja de vida, reseña o brochure de la banda. Este documento debe entregarse en formato pdf.
- e) Fotocopia del documento de identidad del representante del grupo. Este documento debe entregarse en formato pdf.

CATEGORIAS DE PRESELECCIÓN: Se preseleccionarán un total de 40 bandas, divididas en dos categorías:

- Categoría 1: Bandas con 5 o más años de experiencia.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN. 1171 DE 2025
(2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

- Categoría 2: Bandas con menos de 5 años de experiencia.

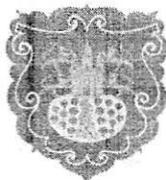
Cada banda se inscribirá y será evaluada según la categoría correspondiente. Para cada categoría se asignará un cupo de 20 bandas. En caso de que alguna categoría no complete su cupo, los cupos restantes se asignarán a la otra categoría.

Una vez evaluados y verificados todos los documentos, sin encontrar motivos de rechazo o inhabilidad, se ofrecerá la oportunidad de audición a los 20 participantes con las puntuaciones más altas de la Categoría 1 y a los 20 participantes con las puntuaciones más altas de la Categoría 2. En total, se seleccionarán 40 participantes, conforme con lo establecido en el ARTÍCULO SEXTO, hasta alcanzar el límite de participantes determinado.

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN: Los criterios de preselección para avanzar a la fase de audiciones se encuentran detallados en la siguiente tabla "CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA AUDICIONES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025".

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA AUDICIONES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025
Para las 2 categorías, cada categoría se evaluará por separado.

ITEM A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	RECOMENDACIONES
Producciones discográficas de autoría propia.	4 o más producciones discográficas	20	NOTA: Las producciones discográficas deben ser de <u>autoría propia</u>. Anexe links por cada producción discográfica. Plataformas digitales permitidas: Spotify, Soundcloud, YouTube. La producción discográfica abarca la creación de: <ul style="list-style-type: none">• Álbumes: 8 a más canciones• EPs: 3 a 7 canciones• Sencillo o single: 1 canción
	3 producciones discográficas	15	
	2 producciones discográficas	10	
	1 producción discográfica	5	
	1 EP (se podrá presentar hasta un máximo de 4 EPs)	4	
1 sencillo o single (Se podrá presentar hasta un máximo de 5 singles)	1		
Circulación	5 o más soportes	20	NOTA: Estos documentos deben corresponder a <u>shows en vivo</u> o <u>presentaciones realizadas entre</u>
	4 soportes	16	



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

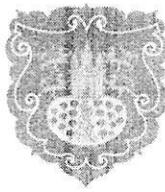
RESOLUCIÓN **1171** DE 2025
(**2 MAY 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

	3 soportes	12	<u>enero de 2024 y la fecha de apertura de esta convocatoria.</u>
	2 soportes	8	En caso de que no se pueda evidenciar la fecha en los documentos adjuntos, estos no serán tomados en cuenta.
	1 soporte	4	Puede adjuntar certificaciones, recortes de prensa, afiches y/o flyers que muestren claramente el nombre de la banda, la fecha y el lugar de la presentación. Solo se acepta 1 soporte por cada show en vivo o presentación realizada. No se aceptan soportes relacionados a presentaciones en las audiciones o la programación oficial del Festival Galeras Rock. Formato PDF.
Producción audiovisual profesional.	Más de 5 videoclips o sesiones en vivo	20	<u>NOTA: Se deben priorizar producciones con un alto estándar de calidad visual y sonora.</u>
	4 videoclips o sesiones en vivo	16	
	3 videoclips o sesiones en vivo	12	Un (1) link o enlace que corresponda a cada producción audiovisual profesional.
	2 videoclips o sesiones en vivo	8	Los videoclips o sesiones en vivo profesionales deben haber sido publicados hasta la fecha de apertura de esta convocatoria, aquellos que sean publicados posterior a dicha fecha no serán tomados en cuenta.
	1 videoclip o sesión en vivo	4	No se admiten lyric videos y/o aquellos videos que consistan únicamente en imágenes de fondo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PROHIBICIONES: Prohibir la participación en la convocatoria de:

1. Agrupaciones que cuenten en su alineación con músicos inscritos en 2 o más agrupaciones serán rechazadas, afectando a todas las bandas relacionadas con dicho caso.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 117 DE 2025
(2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

2. Agrupaciones que se hayan presentado en la tarima del Festival Galeras Rock de manera consecutiva en los años 2023 y 2024. (Incluye proyectos artísticos que hayan cambiado de nombre).
3. Agrupaciones participantes como banda invitada local en la Edición 2023 del Festival Galeras Rock.
4. Agrupaciones que no estén domiciliadas en el municipio de Pasto y sus 17 corregimientos.

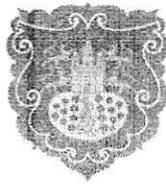
ARTÍCULO OCTAVO. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN: los criterios de evaluación de las audiciones de bandas locales así:

1. Presentación en vivo / 30 puntos: Se tomará en cuenta la puesta en escena, considerando la coherencia y adecuación al género musical específico, desempeño escénico y conexión con el público.
2. Calidad artística / 30 puntos: Se evaluará la calidad artística de la propuesta musical, incluyendo la expresión, el ensamble, la afinación colectiva, la composición y los arreglos musicales.
3. Originalidad / 20 puntos: Se valorará la originalidad y la capacidad de innovar dentro del género musical específico presentado.
4. Composición y Repertorio / 20 puntos: Variedad y adecuación del repertorio seleccionado para la audición.

PARÁGRAFO. - La suma total de los criterios de evaluación representan 100 puntos del valor final.

ARTÍCULO NOVENO. - CAUSALES DE RECHAZO: La persona o agrupación que incurra en una de las siguientes faltas, será descalificada automáticamente perdiendo todos los derechos y beneficios adquiridos:

1. Plagio de canciones o fragmentos de éstas que no sean de autoría propia.
2. Letras de carácter racista, xenofóbico, misógino u homofóbico.
3. Incitación a la violencia por medio de mensajes verbales, simbólicos o a través de redes sociales.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 1171 DE 2025

(2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

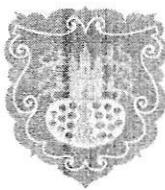
4. Consumo de sustancias psicoactivas y alcohólicas en todas las actividades que hacen parte del proceso Festival Galeras Rock 2025.
5. Conducta agresiva en las actividades presenciales que son parte del proceso Festival Galeras Rock 2025.
6. Incumplimiento en la asistencia a las fechas y horarios establecidos para las audiciones, así como a la programación oficial del festival y las actividades relacionadas con el proceso de formación de Galeras Escuela 2025.
7. Ofrecer dadivas, utilidades y/o promesas remuneratorias al jurado o personal de la organización o incurrir en cualquier acto que pueda constituirse como cohecho.
8. Intento de tráfico de influencias con funcionarios de la Alcaldía de Pasto o miembros de la organización.
9. No cumplir con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
10. Presentar antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas sin subsanar o anotaciones en el Certificado de inhabilidades - delitos sexuales cometidos en contra de menores de 18 años, estar reportado como deudor alimentario en el Certificado Registro de Deudores Alimentarios REDAM.

ARTÍCULO DECIMO. -

ETAPAS DE EVALUACIÓN: Establecer las etapas de evaluación así:

PRE-SELECCIÓN: Una vez cerrada la convocatoria, habrá una etapa de preselección realizada por la Dirección Administrativa de Juventud, en presencia de un testigo ajeno a la Alcaldía de Pasto, perteneciente al Consejo Municipal de Juventud de Pasto y la veeduría de la personería municipal. Ello para garantizar transparencia, en el proceso de revisión de cumplimientos de requisitos conforme con lo establecido en los ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO de la presente convocatoria.

En esta etapa será subsanable el requisito exigido en el NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO QUINTO, los participantes tendrán el término de 12 horas para allegar o complementar lo requerido; los demás requisitos serán de estricto cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de los otros requisitos establecidos en los ARTÍCULOS



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 2 MAY 2025 1 1 7 DE 2025
()

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, será causal de rechazo de la propuesta.

Las propuestas pre-seleccionadas serán publicadas en acta oficial según cronograma.

SELECCIÓN: La evaluación la realizará un jurado especializado compuesto por tres personas no residentes en la ciudad de Pasto, ajenas a la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto y con reconocimiento y trayectoria en diferentes campos de la interpretación, creación, gestión, circulación, comunicación, programación o producción, asociados a la música alternativa. Los ítems se evaluarán de manera numérica y la sumatoria arrojará el resultado. Las audiciones se llevarán a cabo los días TREINTA Y UNO (31) DE MAYO y UNO (1) de JUNIO de 2025. Serán seleccionadas: Quince (15) agrupaciones, con el puntaje más alto. El resultado se emitirá el (2) de JUNIO de 2025 mediante acta oficial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El jurado calificador del que trata el presente artículo, se conformará por expertos sin vinculación alguna con la Alcaldía de Pasto, quienes serán invitados directamente en la forma que disponga la Dirección Administrativa de Juventud, dependencia que, en todo caso, garantizará la transparencia en las etapas de preselección y selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Las calificaciones obtenidas en las audiciones no determinarán los horarios o días de presentación; solo determinarán el acceso a la programación oficial del Festival Galeras Rock 2025 "Vibra, suena, conecta". La programación final será responsabilidad del equipo de trabajo de la Dirección Administrativa de Juventud de la Alcaldía de Pasto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Una vez que los jurados hayan seleccionado a las agrupaciones ganadoras y se haya comunicado esta decisión, los representantes de cada una deberán adjuntar una copia actualizada del RUT, un certificado de cuenta bancaria actualizado a la fecha, a su nombre y un poder legal otorgado por todos los miembros para representarlos debidamente.

PARÁGRAFO CUARTO. - El resultado se emitirá conforme al cronograma del ARTÍCULO TERCERO de esta Resolución, mediante acta oficial firmada por el jurado calificador y la Dirección Administrativa de Juventud.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – DERECHOS Y DEBERES DE LOS PARTICIPANTES: serán Derechos y Deberes de los participantes los siguientes:

1. Derechos:

A. Recibir oportunamente la convocatoria.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 117 DE 2025
(2 MAY 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

- B. Recibir aclaración de dudas por vía correo electrónico o en la dirección estipulada, en las fechas y horarios establecidos y dentro de los términos de ley.
2. Deberes:
- A. Entregar el material diligenciado en su totalidad, en las fechas y horarios establecidos.
- C. Asistir a las reuniones que programe la organización del Festival Galeras Rock 2025.
- D. Asistir al componente formativo Galeras Escuela que programe la organización del Festival Galeras Rock 2025.
- E. Asistir a los conciertos de audiciones en el horario y lugar que la organización del Festival Galeras Rock 2025 y la Dirección Administrativa de Juventud señala.
- F. Respetar las normas de convivencia durante los conciertos de audiciones.
- G. Contribuir con la información solicitada para la difusión digital del Festival Galeras Rock 2025 "Vibra, suena, conecta" y promover el evento en sus redes sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - RECONOCIMIENTO ECONÓMICO: A cada una de las agrupaciones seleccionadas se les concederá un reconocimiento económico de la siguiente manera:

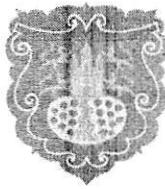
Quince (15) agrupaciones musicales en camino de profesionalización, quienes serán parte del Festival Galeras Rock 2025 "Vibra, suena, conecta" como BANDAS LOCALES, obtendrán un reconocimiento económico de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000). Los cuales estarán sujetos a descuentos y/o retenciones que por ley se encuentran establecidas.

PARÁGRAFO. -

Las agrupaciones seleccionadas deben tener en cuenta que una vez se otorgue este reconocimiento económico se procederá a descontar del mismo impuestos y retenciones que por ley se encuentran establecidas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - ORDENAR .Que todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se realizarán de manera oficial conforme con lo establecido a la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, mediante aviso en un lugar visible de la Dirección Administrativa de Juventud, a través de los siguientes links:

<https://www.facebook.com/direcciondejuventudpasto>



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **117** DE 2025
(**- 2 MAY 2025**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE BANDAS LOCALES FESTIVAL GALERAS ROCK 2025 "VIBRA, SUENA, CONECTA"

<https://www.instagram.com/JuventudPasto>

Festival Galeras Rock:

<https://www.facebook.com/galerasrock>

<https://www.instagram.com/galerasrockfest>

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - ESTABLECER. como presupuesto oficial para la presente convocatoria pública la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2025002229.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

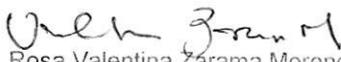
- 2 MAY 2025



NICOLÁS MARTIN TORO
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica de Despacho.

Revisó: 
Alejandro Andrade Enríquez
Abogado Contratista OAJD

Revisó: 
Rosa Valentina Zárama Moreno
Directora Administrativa de Juventud

Proyectó: José Francisco Argoty Benavides
Profesional Festival Galeras Rock – DAJ

Ángela Marcela Ortiz Martínez
Abogada Contratista DAJ